

Intervención de Chile
26° Periodo de sesiones del Consejo y la Asamblea
6-14 diciembre 2021

I. CONSEJO

Ítem 11: Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo en 2019 relativa a los informes del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica ISBA/26/C/3/Add.1 y 2

Junto con agradecer el trabajo de la Secretaria y la Comisión, nos queremos referir particularmente a los progresos de la comisión en la elaboración de normas y directrices, y respecto de los cuales, Chile manifiesta preocupación por el hecho que las guías sean voluntarias de carácter recomendatorio. Somos enfáticos en señalar que debe asegurarse la obligatoriedad de éstas, más aún si su contenido vela sobre el uso de una zona denominada Patrimonio Común de la humanidad y para velar por este uso, Chile reitera la necesidad de abordar los siguientes aspectos:

- a) Debe existir coherencia y vinculación entre las normas y directrices entre sí y entre otras normativas y exigencias internacionales;
- b) Se requiere la necesidad de auditorías externas que resguarden los principios de independencia e imparcialidad. Se hace mención en el actual draft del código minero sólo en el Artículo 46 que menciona que dentro del Sistema de gestión ambiental se posibilitará que organizaciones internacionales o nacionales reconocidas y acreditadas realicen auditorías independientes y eficaces en función del costo;
- c) Se requiere, en virtud de la importancia del contenido, que estas normas y directrices, independientemente que sean borradores, deban estar disponibles en todos los idiomas oficiales de Naciones Unidas: (árabe, chino, inglés, francés, ruso y español), de forma de facilitar la interacción y participación activa de los stakeholders y vemos que esa probablemente es una de las razones que los documentos disponibles a comentarios en 2020 fueron analizados por muy pocos países;
- d) Nos preocupa que se avance en normas y directrices basadas en un *draft* del reglamento de explotación, esto quiere decir que, de modificarse el

actual *draft*, se va a requerir una revisión exhaustiva de todos los documentos analizados.

Asimismo, respecto a la creación de la dependencia de garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, punto D, III. Actividades de los contratistas, ISBA/26/C/3/Add.2), vemos que el comité de finanzas tomó nota de las medidas adoptadas por el Secretario General de la creación de esta Dependencia y vemos con preocupación que junto con implicar costos iniciales de financiación para tramitar las solicitudes de planes de trabajo para la exploración y explotación, involucra dentro de sus funciones supervisar las actividades de los contratistas y tramitar los informes, los datos y la información presentados por ellos y contribuir a la publicación y la revisión sistemáticas de normas y directrices, entre otras cosas. Al respecto, hacemos presente que pueda provocarse una eventual duplicidad de funciones entre la nueva Dependencia creada y la LTC, la cual involucra dentro de sus funciones supervisar e inspeccionar las actividades de los contratistas.

Nos gustaría saber más detalles respecto de dónde emanan las facultades de la Secretaria para crear esta nueva dependencia que como sabemos fue creada en 2017, para luego evolucionar hasta convertirse en la dependencia que el Secretario General anunció en agosto pasado, cuántas personas compondría el personal de esta nueva dependencia y cómo fue el proceso de elección de estos.

En este mismo ítem, específicamente en el párrafo 16, se señala que los contratistas tomaron nota de los resultados del taller de síntesis sobre biodiversidad en aguas profundas de la zona de Clarion-Clipperton, y en el cual se concluye que “los participantes reconocieron que sería necesario un enfoque conjunto entre la autoridad, la comunidad científica y los contratistas para desarrollar programas de muestreo en esas zonas”. Se apoya la recomendación de la Comisión de que el Consejo tome nota del informe, los progresos son los esperados acorde a decisiones anteriores, al menos en términos de realizar los talleres y entregar resultados.

Finalmente, en los avances en la elaboración de planes de gestión ambiental regionales en la zona. Parte IV, ISBA/26/C/3/Add.2). Esta manera y que de énfasis al Pacífico sur para próximos talleres para contar a la brevedad con un plan de ordenación ambiental acorde. Si bien el Pacífico sur es una zona que aún no cuenta con contratos de exploración, es

necesario el estudio y conocimiento oceanográfico de la zona y su riqueza y biodiversidad, entre otros aspectos relevantes, por lo que entre antes se cuente con un REMP, mejor.